



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 174-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0330-2023-UNAAT, de fecha 30.NOV.2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2023-UNAAT, de fecha 30.NOV.2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 0332-2023-UNAAT, de fecha 30.NOV.2023; Carta N° 002-2023-UNAAT/VPA/EPIA/RJMY, de fecha 11.DIC.2023; Solicitud S/N – Exp. N° 590, de fecha 11.DIC.2023; Solicitud S/N – Exp N° 591, de fecha 11.DIC.2023; Memorando N° 081-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 12.DIC.2023; Informe N° 045-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 14.DIC.2023; Informe N° 044-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 14.DIC.2023; Informe N° 0396-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 20.DIC.2023; Oficio N° 01115-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 22.DIC.2023; y, Opinión Legal N° 301-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 28.DIC.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute o compensación se regulan por Ley o por Convenio”*.

Que, al respecto el Decreto Legislativo N° 1045, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, vigente desde el 13 de setiembre de 2018, se estableció las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier Régimen de contratación laboral, especial o de carrera;

Que, el numeral 88.10 del Artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Los docentes gozan de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año”*.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°341-2019-EF, vigente desde el 22.NOV.2023, establece que: Numeral 1.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una Compensación por Tiempo de Servicios - CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicio, de forma proporcional. Asimismo, el numeral 1.2 Lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 se aplica para el tiempo de servicio prestado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, en este caso la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta. Así como también, el numeral 1.3 En caso que el docente ordinario se haya desvinculado de la universidad pública y reingresado posteriormente, se inicia nuevamente el cómputo del tiempo de servicio para el otorgamiento del beneficio. Asimismo, 1.4 La Compensación por Tiempo de Servicios - CTS se otorga hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios. (...);



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 174-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0330-2023-UNAAT, de fecha 30.NOV.2023, se resuelve en su Artículo Primero: ACEPTAR, la renuncia voluntaria formulada por el docente RAFAEL JULIAN MALPARTIDA YAPIAS, a la función pública como PROFESOR ASOCIADO de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería, con término al 30 de noviembre de 2023; declarando vacante la plaza que venía desempeñando el renunciante;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2023-UNAAT, de fecha 30.NOV.2023, se resuelve en su Artículo Primero: ACEPTAR, la renuncia voluntaria formulada por la docente MELVI JANETT ESPINOZA EGOAVIL, a la función pública como PROFESORA ASOCIADO de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con término al 30 de noviembre de 2023; declarando vacante la plaza que venía desempeñando la renunciante;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0332-2023-UNAAT, de fecha 30.NOV.2023, se resuelve en su Artículo Primero: ACEPTAR, la renuncia voluntaria formulada por el docente LARRY OSCAR CHAÑI PAUCAR, a la función pública como PROFESOR ASOCIADO de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería, con término al 30 de noviembre de 2023; declarando vacante la plaza que venía desempeñando el renunciante;

Que, con Carta N° 002-2023-UNAAT/VPA/EPIA/RJMY, de fecha 11.DIC.2023, el docente de la UNAAT, el Dr. Rafael Julián Malpartida Yapias, solicita al Vicepresidente Académico, se haga efectivo el pago de vacaciones no gozadas del periodo 2019, que fueron suspendidas por necesidad de servicio; y el pago de vacaciones trucas del 2023;

Que, mediante Solicitud S/N – Exp. N° 590, de fecha 11.DIC.2023, el docente Larry Oscar Chañi Paucar, remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitud de pago de vacaciones trucas como ex servidor docente ordinario asociado;

Que, mediante Solicitud S/N – Exp N° 591, de fecha 11.DIC.2023, el docente Larry Oscar Chañi Paucar, remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitud de pago de compensación por tiempo de servicios como docente ordinario en la categoría de asociado;

Que, con Memorando N° 081-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 12.DIC.2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al técnico I de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo de vacaciones trucas y CTS de los docentes ordinarios asociados de la UNAAT, detallados a continuación:

- Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS, renuncia a la categoría de asociado (RCO N° 0330-2023-UNAAT).
- Melvi Janett ESPINOZA EGOAVIL, renuncia a la categoría de asociado (RCO N° 0331-2023-UNAAT).
- Larry Oscar CHAÑI PAUCAR, renuncia a la categoría de asociado (RCO N° 0332-2023-UNAAT);

Que, mediante Informe N° 045-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 14.DIC.2023, el técnico I de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas de los docentes que cesaron al 30/11/2023, detallando lo siguiente:

CHAÑI PAUCAR, Larry Oscar (Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo)			
Récord laboral	Derecho vacacional en # de días	Vacaciones gozada físicamente en # de días.	Saldo por gozar en # de días
VACACIONES NO GOZADAS			
Del 23/09/2021 al 31/12/2021	16	16	00
Del 01/01/2022 al 31/12/2022	60	60	00
VACACIONES TRUCAS			
Del 01/01/2023 al 30/11/2023	55	07	48



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 174-2023-UNAAT/DGA

ESPINOZA EGOAVIL, Melvi Janett (Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo)			
Récord laboral	Derecho vacacional en # de días	Vacaciones gozada físicamente en # de días.	Saldo por gozar en # de días
VACACIONES NO GOZADAS			
Del 01/01/2021 al 31/12/2021	60	60	00
Del 01/01/2022 al 31/12/2022	60	23	37
VACACIONES TRUNCAS			
Del 01/01/2023 al 30/11/2023	55	00	55

MALPARTIDA YAPIAS, Rafael Julián (Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo)			
Récord laboral	Derecho vacacional en # de días	Vacaciones gozada físicamente en # de días.	Saldo por gozar en # de días
VACACIONES NO GOZADAS			
Del 01/01/2021 al 31/12/2021	60	60	00
Del 01/01/2022 al 31/12/2022	60	60	00
VACACIONES TRUNCAS			
Del 01/01/2023 al 30/11/2023	55	07	48

Asimismo, adjunta la Liquidación de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, que a resumen indica lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS		
ITEM	DOCENTES QUE CESAN AL 30.11.2023	NETO A PAGAR
1	Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS	S/ 6,232.04
2	Melvi Janett ESPINOZA EGOAVIL	S/ 11,548.19
3	Larry Oscar CHANI PAUCAR	S/ 6,266.56
TOTAL		S/ 24,046.79

Y, cuyo importe total se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE	
Vacaciones Truncas Neta	24,046.79	
SPP	2,770.91	
SNP	1,019.94	
Sta Cat	2,650.84	
Dsto viaticos pendiente		30,488.48
EsSalud	2,743.96	2,743.96
TOTAL	33,232.44	33,232.44

Que, asimismo, mediante Informe N° 044-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 14.DIC.2023, el técnico I de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes que cesaron al 30/11/2023, detallando lo siguiente:

CHANI PAUCAR, Larry Oscar – (Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo)		
RECORD LABORAL DE CTS (D.S N° 341-2019-EF)	# DE AÑOS, MESES Y DÍAS LABORADOS	MONTO
Del 23/09/2021 al 22/09/2023	02 años	5,170.50
Del 23/09/2023 al 22/11/2023	2 meses	430.88
Del 23/10/2023 al 30/11/2023	8 días	5,658.83
TOTAL S/		5,658.83



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 174-2023-UNAAT/DGA

ESPINOZA EGOAVIL, Melvi Janett – (Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo)		
RECORD LABORAL DE CTS (D.S N° 341-2019-EF)	# DE AÑOS, MESES Y DÍAS LABORADOS	MONTO
Del 03/07/2020 al 02/07/2023	03 años	7,755.75
Del 03/07/2023 al 02/11/2023	4 meses	861.75
Del 03/11/2023 al 30/11/2023	28 días	201.08
TOTAL S/		8,818.58

MALPARTIDA YAPIAS, Rafael Julián – (Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo)		
RECORD LABORAL DE CTS (D.S N° 341-2019-EF)	# DE AÑOS, MESES Y DÍAS LABORADOS	MONTO
Del 23/11/2019 al 22/11/2023	04 años	10,341.00
	0 meses	0.00
Del 23/11/2023 al 30/11/2023	28 días	57.45
TOTAL S/		10,398.45

Que, mediante Informe N° 0396-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 20.DIC.2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, informe de beneficios sociales (CTS) y vacaciones truncas de tres (03) ex docentes ordinarios en la categoría de asociado de la UNAAT, concluyendo en lo siguiente:

- **RECONOCER.** - a favor de los tres (03) ex docentes en la categoría asociado, su tiempo de servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, bajo el siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS		
		AÑOS	MESES	DÍAS
40337829	Rafael Julián Malpartida Yapias.	4 años	00 meses	28 días.
21065670	Melvi Janett Espinoza Egoavil.	03 años	04 meses	28 días.
43118124	Larry Oscar Chañi Paucar.	02 años	02 meses	08 días.

- **RECONOCER.** - a favor de los tres (03) ex docentes en la categoría asociado, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) prestados a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, bajo el siguiente, y por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, en merito al cálculo realizado en el Informe N° 044-2021-UNAAT/DGA-URRHH y el Informe N° 045-2021-UNAAT/DGA-URRHH del 14 de diciembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	TOTAL, NETO A PAGAR	
			CTS (N° de planilla 200-2023)	Vacaciones no gozadas y/o truncas (N° de planilla 199-2023)
40337829	Rafael Julián Malpartida Yapias.	Asociado-40	S/. 10,398.45	S/ 6,232.04
21065670	Melvi Janett Espinoza Egoavil.	Asociado-40	S/. 8,818.58	S/ 11,548.19
43118124	Larry Oscar Chañi Paucar.	Asociado-40	S/. 5,658.83	S/ 6,266.56

Que, con Oficio N° 01115-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 22.DIC.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 866, por el importe de S/ 58,108.30, para asumir los beneficios sociales y vacaciones truncas de tres (03) ex docentes;

Que, a través de Opinión Legal N° 301-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 28.DIC.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal referente a los beneficios sociales (CTS) y vacaciones truncas de docentes, donde concluye y recomienda lo siguiente:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 174-2023-UNAAT/DGA

- **PROCEDENTE**, otorgar el pago por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios – CTS**, a favor de :1) Rafael Julián Malpartida Yapias, 2) Melvi Janett Espinoza Egoavil, 3) Larry Oscar Chañi Paucar, en mérito al cálculo realizado, contemplado en el Informe N° 0396-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
- **PROCEDENTE**, otorgar el pago por concepto de **vacaciones trucas**, a favor de :1) Rafael Julián Malpartida Yapias, 2) Melvi Janett Espinoza Egoavil, 3) Larry Oscar Chañi Paucar, en mérito al cálculo realizado, contemplado en el Informe N° 0396-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
- **ENCARGAR** a las unidades a su cargo, el cumplimiento de lo resuelto en el presente, de acuerdo al Informe de la Unidad de Recursos Humanos y a la **Certificación Presupuestal**, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Emitase** el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a la opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos, la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** a los ex docentes ordinarios en la categoría de asociado de la UNAAT, que se detallan a continuación, asimismo, se detalla los montos económicos que corresponde a cada persona.:

DNI	Apellidos y Nombres	Años/meses/días de servicio.	Total
40337829	RAFAEL JULIÁN MALPARTIDA YAPIAS.	4 años / 00 meses/ 28 días.	S/. 10,398.45
21065670	MELVI JANETT ESPINOZA EGOAVIL.	03 años/ 4 meses/ 28 días.	S/. 8,818.58
43118124	LARRY OSCAR CHANI PAUCAR.	02 años/ 2 meses/ 8 días.	S/. 5,658,83
Total, CTS.			S/. 24, 875.86

Fuente: Informe N° 0396-2023-UNAAT/DGA-URRHH

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de **vacaciones trucas** y **vacaciones no gozadas** de los ex docentes ordinarios en la categoría de asociado de la UNAAT, que se detallan a continuación, asimismo, se detalla los montos económicos que corresponde a cada persona.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES		CÁLCULO			TOTAL	
		Vacaciones no gozadas	Vacaciones trucas	Rem.	Vacaciones no gozadas	Vacaciones trucas	Base imponible.	Neto a Pagar **
40337829	RAFAEL JULIÁN MALPARTIDA YAPIAS.	No tiene pendientes	Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023 (48 días)*.	S/. 5,170.50	0	S/. 9,052.17	S/. 7, 845.72	S/ 6,232.04
21065670	MELVI JANETT ESPINOZA EGOAVIL.	Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 (37 días).	Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023 (55 días).	S/. 5,170.50	S/. 5,744.87	S/. 9,052.17	S/. 14,797.04	S/. 11,548.19
43118124	LARRY OSCAR CHANI PAUCAR.	No tiene pendientes	Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 (48 días)*.	S/. 5,170.50	0	S/. 9,052.17	S/. 7, 845.72	S/. 6,266.56

Fuente: Informe N° 0396-2023-UNAAT/DGA-URRHH



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 174-2023-UNAAT/DGA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el trámite y seguimiento de pago en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que de manera oportuna se cumpla con el abono de los beneficios sociales y vacaciones trucas, que por Ley corresponde a cada uno de los ex docentes ordinarios en la categoría de asociado de la UNAAT, ya mencionados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realice el trámite de pago de las obligaciones reconocidas en el artículo primero y artículo segundo, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal del presente Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

.....
CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

- c.c.
- PCO
- URRHH
- UTC
- Interesados
- Archivo.